



Referencia:	<b>40/2024/RESCONTR</b>
Procedimiento:	<b>Procedimiento Genérico Contratación 2.0</b>
Asunto:	<b>Obra: Proyecto de reforma de la sala de calderas para cambio de combustible de gasóleo a gas, en polideportivo municipal.</b>

DON ÁNGEL LERENDEGUI ILARRI, SECRETARIO GENERAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS (ZARAGOZA).

CERTIFICO .- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2024, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación para la ejecución del contrato de obras de: **Proyecto de reforma de sala de calderas para cambio de combustible de gasóleo a gas en polideportivo municipal** y que según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial: D José Antonio Domínguez Aurenanz, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: 65.037,57 €, y de 13.662,09 €, de I.V.A. (78.719,66 €, I.V.A. incluido).

Por la Concejala Delegada del Servicio de Deportes se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación de las citadas obras con el objeto de que las citadas obras atienden a la necesidad de la reducción del gasto corriente y las ventajas medioambientales que suponen la utilización del gas como combustible. Por parte del Técnico de Deportes se ha redactado una memoria justificativa del contrato.

Que dadas las características de las obras a contratar y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, tramitación simplificada, como el más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Vicesecretario del Ayuntamiento, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor se lleve a cabo retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.



Se ha redactado e incorporado al expediente, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte del Arquitecto Técnico Municipal se ha emitido acta de replanteo del proyecto para la ejecución de estas obras.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 34200/63301 el número de operación 12024000004637.

Visto que por parte del Interventor se ha emitido informe de fiscalización con carácter de conformidad con las observaciones que en el mismo se indican.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía en uso de sus atribuciones legales, y Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2.023, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

#### HA RESUELTO

PRIMERO. - Aprobar el proyecto técnico de las obras de: **Proyecto de reforma de sala de calderas para cambio de combustible de gasóleo a gas en polideportivo municipal**, y que según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial: D José Antonio Domínguez Aurensanz, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: 65.037,57 €, y de 13.662,09 €, de I.V.A. (78.719,66 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO. – Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para la adjudicación de las obras anteriormente citadas, la distribución económica será la siguiente: Anualidad 2024: 78.719,66 €.

TERCERO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

CUARTO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido



el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEPTIMO. - Comunicar este acuerdo al jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local. Arquitecto Municipal Rafael Martínez García y al Jefe de Área de Servicios Ciudadanos y Desarrollo Rural.

Y para que conste, libro la presente por Orden y con el Visto Bueno de la Señora Alcaldesa en Ejea de los Caballeros.

VºBº  
LA ALCALDESA,